



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia Quindío, Septiembre veinticinco (25) del año dos mil veintitrés (2023)

REF.: 63001311000219910016799

Revisado el expediente en referencia, se tiene que este despacho con fecha 12 de febrero de 1992 emitió sentencia de instancia, en la que declaró la interdicción de la señora ISABEL ECHEVERRY RUIZ, siendo necesario dar aplicación al art. 56 de la ley 1996 de 2019; esto, sin dejar de lado que fueron recibidas sendas diligencias procedentes del Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, donde con providencia del 21 de marzo de 2023 se había dado orden en igual sentido.

Así las cosas, el Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío

R E S U E L V E

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de las diligencias procedente del Juzgado Primero de Familia de esta ciudad.

SEGUNDO: ORDENAR conforme el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, el trámite de la Revisión de la sentencia de interdicción proferida el día 12 de febrero de 1992 a favor de la señora Isabel Echeverry Ruiz.

TERCERO: OFICIAR a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Cundinamarca, para solicitarle sea remitido el Informe de Valoración Judicial de Apoyo realizado a la titular del acto jurídico señora Isabel Echeverry Ruiz, en razón que este despacho asumió el conocimiento de las diligencias, en el que caso que no se haya elaborado se le requiere para que proceda a su realización.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese el respectivo oficio, mencionando que el caso es el CI-2023320562 Asunto: Por Defecto Dependencia: 240 secretaria de Gobierno, secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, Sede Administrativa Calle 26 No. 51-53 Torre Central piso 7.

CUARTO: ORDENAR Visita Socio Familiar, a la señora Isabel Echeverry Ruíz, con el fin de establecer las circunstancias sociales que rodean a la citada titular del acto jurídico, se dispone comisionar a la Comisaria de Familia de Sibate Cundinamarca, a efectos de solicitarle que por intermedio de los profesionales adscritos a esa dependencia se lleve a efecto esta diligencia, en razón que actualmente se encuentra en la Unión Temporal “Centro Femenino Especial José Joaquín Vargas” de esa municipalidad.

Por el Centro de Servicios, líbrese el despacho comisorio anexándole copia de este auto, al email comisariadefamilia@sibatecundinamarca.gov.co y a la dirección física Carrera 7 Nro. 8-84

QUINTO: Atendiendo la petición obrante en el numeral 037 y como quiera que la titular del acto jurídico Isabel Echeverry Ruiz, actualmente carece de persona que la represente administrativa y judicialmente ante el fallecimiento de su Curador señor Jaime Echeverry Palacio, encontrándose suspendido el pago y administración de la pensión de sobreviviente que devenga, lo que requiere para su subsistencia digna, se accederá la designación de apoyo judicial provisional para el cobro y administración de la mesada pensional que percibe de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y la representación ante la EPS COMPENSAR, para la solicitud de citas médicas, de medicamentos y entrega de los mismos y /o cualquier trámite administrativo para la garantía de los derechos a la salud y designándose como persona de apoyo a la señora Margot Londoño Echeverry, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.478.523, en calidad de prima.

SEXTO: ACEPTAR la renuncia del poder presentado por las abogadas Dras. María Edilma Garcés Yepes y Aracely del Socorro Garcés Yepes, conforme el escrito obrante en el consecutivo 0036, folio 2. y RECONOCER personería al abogado Dr. Jhon Albert López Moreno, para que represente a la señora Margoth Londoño Echeverry.

SÉPTIMO: NOTIFICAR a la Representante del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **407b116e04c0b4272bcdec2de9874b5c524810e3d9f6c1558b4bc41f4181e9a4**

Documento generado en 25/09/2023 10:13:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**